



## **ANEXO I**

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACION DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE BAJA POTENCIA (MUNICIPIOS)**

Se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico definitivo con el Certificado de Inspección, éste último de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 1619-SC/99, suscripto por un Ingeniero, cuyo Certificado de Encomienda Profesional deberá ser extendido por el ente de control de la matrícula que corresponda, o universidades nacionales con convenios de reciprocidad con éste, o con la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

#### **EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento de la emisora deberá estar compuesto por un equipo transmisor que entregará como máximo una potencia de 100 vatios y estar homologado por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, no admitiéndose equipos de transmisión que posean una potencia de salida superior a la mencionada.

La antena de transmisión no deberá poseer ganancia (0 dB), caso contrario se disminuirá la potencia de salida del equipo de 100 vatios.

La altura media de antena (HMA) será como máximo de 60 metros.

Se colocará como máximo un nivel de intensidad de campo de 48 dB $\mu$  (250  $\mu$ v/m) a 15 Km. del centro de antena.

La potencia radiada efectiva (PRA) no deberá superar los 100 vatios.

La estación deberá poseer un equipo amplificador limitador y no se deberá sobrepasar la modulación de audio de los 75 KHz..

El contorno protegido será de aproximadamente 2,5 Km. del centro de antena.

El Municipio deberá presentar una declaración jurada donde conste todo el equipamiento instalado y con el compromiso de que no se realizarán modificaciones al sistema sin previa autorización.

Con sujeción a tales extremos, se deberá indicar la información que abajo se detalla:

- Domicilio de Planta Transmisora y Estudios.



- Coordenadas de Planta Transmisora (sistema irradiante) en grados, minutos y segundos, tomados mediante GPS.
- Descripción del sistema irradiante.
- Equipo Transmisor: N° de homologación ante la Comisión Nacional de Comunicaciones.
- En caso de utilizar transporte de programas radioeléctrico entre Estudios y Planta Transmisora, documentación probatoria de la autorización o gestión de solicitud ante la Comisión Nacional de Comunicaciones. Para el caso de utilizar fibra óptica propia demostrarlo fehacientemente y para el caso de que se trate de un prestador de servicio a terceros indicar el nombre y autorización por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones.
- Documentación de autorización o excepción de parte de la Fuerza Aérea Argentina para la instalación del mástil soporte de antena. (Resolución N° 46-SC/84).

Finalmente, se señala que la ubicación de la Planta Transmisora deberá instalarse preferentemente en el centro del Municipio, donde constan las coordenadas geográficas que se indican en el Instituto Geográfico Militar.

#### INSPECCIÓN TÉCNICA DE HABILITACIÓN

La documentación debe ser presentada con el proyecto definitivo, se deberá efectuar cuatro mediciones de intensidad de campo cada 90° con centro en la planta trasmisora. se deberá indicar el lugar de monitoreo, físicamente (dirección, cruce de calles, etc) y coordenadas geográficas. estas mediciones se efectuaran en el contorno protegido calculado.

Son 2 Fojas.-